



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN

Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Centro Latinoamericano de Especies Menores- Regional Valle
Descripción breve de la solicitud:	Contratación Instructores
Tipo de formación o programa:	Programa de Formación Regular 2022.
Cantidad de contratos:	Seis (06)
Valor total de la contratación:	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE(\$ 244.380.500.00)
CDP:	1322 del 07 de enero de 2022

Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.

FIRMA

Firmado digitalmente por
Germán Suárez García
Fecha: 2022.01.19 17:47:09
-05'00'

GERMAN SUAREZ GARCIA

SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES-CLEM

Proyecto: Marta Gutiérrez – Contratista Servicios Personales- CLEM

Reviso: Saúl Andrés Prieto – Coordinador de Formación CLEM



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Contrata Seis (06) instructores para Prestar los servicios Profesionales de carácter temporal como Instructor, para el desarrollo de acciones de formación profesional integral, titulada y/o complementaria, modalidad presencial, virtual y/o a distancia de acuerdo con la red de conocimiento y área temática definida para el programa de formación Regular, desarrollando las competencias y resultados de aprendizaje, según la programación establecida por el Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle en la Vigencia 2022.																									
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	La educación y/o formación, se encuentra determinada en tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo No deberán encontrarse incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos, empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.																									
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La experiencia relacionada, se encuentran determinada en la tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo.																									
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Se fija como valor total para la contratación la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 244.380.500.00) correspondiente a Seis (06) contratos, así:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Cantidad de contratos</th><th>Honorarios Mensuales</th><th>Plazo</th><th>Valor por contrato</th><th>Valor total contratos</th></tr></thead><tbody><tr><td>4</td><td>\$ 3997500</td><td>316 días</td><td>42.107.000</td><td>168.428.000</td></tr><tr><td>1</td><td>\$ 3997500</td><td>300 días</td><td>39.975.000</td><td>39.975.000</td></tr><tr><td>1</td><td>\$ 3997500</td><td>270 días</td><td>35.100.000</td><td>35.977.500</td></tr><tr><td colspan="3"></td><td>TOTAL</td><td>244.380.500</td></tr></tbody></table> <p>Cuatro (04) contratos: Cada uno por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL PESOS MCTE. (\$ 42.107.000.). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses febrero a noviembre de 2022, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 3.997.500) cada uno.</p>	Cantidad de contratos	Honorarios Mensuales	Plazo	Valor por contrato	Valor total contratos	4	\$ 3997500	316 días	42.107.000	168.428.000	1	\$ 3997500	300 días	39.975.000	39.975.000	1	\$ 3997500	270 días	35.100.000	35.977.500				TOTAL	244.380.500
Cantidad de contratos	Honorarios Mensuales	Plazo	Valor por contrato	Valor total contratos																						
4	\$ 3997500	316 días	42.107.000	168.428.000																						
1	\$ 3997500	300 días	39.975.000	39.975.000																						
1	\$ 3997500	270 días	35.100.000	35.977.500																						
			TOTAL	244.380.500																						



	<p>b) Un pago correspondiente al mes de diciembre por valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$2.132.000).</p> <p>Un contrato por valor TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 35.977.500.00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Nueve (09) pagos iguales por los meses febrero a octubre de 2022, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 3.997.500) cada uno.</p> <p>Un contrato por valor: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$ 39.975.000.). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses febrero a noviembre de 2022, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 3.997.500) cada uno Valores amparados por CDP No. 1322 del 07/01/2022.</p>
PLAZO:	Cuatro (04) Contratos por: Diez (10) meses y Dieciséis (16). Un (01) contrato por : Nueve (09) meses. Un (01) contrato por : Diez (10) meses. Sin exceder el 30 de diciembre de 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Tuluá, Centro Latinoamericano de Especies Menores, el área de cobertura.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de las Coordinaciones Académicas o de quien designe por escrito el Subdirector del Centro de Formación.
ORDENADOR DEL PAGO:	German Suarez Garcia- Subdirector (e) del Centro de Formación.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021 Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Formación Profesional. El artículo 11 de la precitada norma, asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: "2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. 3. Formular políticas, implementar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados. 9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios. 10. Garantizar la articulación de las competencias básicas de política institucional con las transversales, específicas y de emprendimiento en los "programas de formación profesional integral" y de acuerdo con las orientaciones Generales para Centros y Regionales de las Pautas Operativas del año 2022.

Así mismo, la Ley 119 de 1994, la cual le encarga al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA la función que le corresponde al Estado Colombiano, de **"invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país."** (1994, p.p.3).



En el plan estratégico institucional 2019 – 2022, el cual está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2018– 2022 “Pacto por la equidad”, indica las metas propuestas para el cuatrienio, las cuales deberán ser cumplidas por los Centros de Formación del país. Entre estas metas están: 57.000 personas beneficiarias de formación oferta especial empresarial; 3.800 empresas beneficiarias de formación en entorno laboral; 650.000 estudiantes de educación media con doble titulación y 1.334.702 personas con formación titulada SENA.

El proceso de Formación Profesional Integral es ejecutado por los instructores, que según el decreto 1426 de 1998, comprende los empleos cuyas funciones principales consisten en impartir formación profesional, desempeñar actividades de coordinación académica de la formación e investigación aplicada.

En este sentido, el Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM de la Regional Valle del Cauca, al revisar el potencial del recurso humano nivel ocupacional instructor, se evidenció que no cuenta con el personal de planta suficiente para cubrir las necesidades del servicio que permitan el cumplimiento de las metas de Formación Profesional Integral asignadas al centro; dado lo anterior, surge la necesidad de contratar los servicios personales de nivel instructor.

El objetivo de la contratación de servicios personales de nivel instructor, es suplir la necesidad para atender la meta de los programas de Formación Profesional Integral designados por la Dirección de Formación Profesional Integral al Centro de Formación para la vigencia 2022, siendo estrictamente indispensable para la institución realizar esta contratación.

Además de lo anteriormente descrito, y por disposición del artículo 9-numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22- numeral 14 del mismo decreto, modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013) y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores dispuesto a través de la aplicación de la Agencia Pública de Empleo y los lineamientos establecidos para su conformación acorde con las circulares 160 de 2021 y circular 209 del 2021.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle del Cauca del SENA, requiere contratar Seis (06) instructores idóneos y suficientes para prestar servicios profesionales que impartan formación profesional integral, de acuerdo a la red de conocimiento y área temática para los programas de modalidad presencial, virtual y/o distancia ofertados por el centro, considerando directrices y lineamientos institucionales para la vigencia 2021 que demuestren idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada Centro Latinoamericano de Especies Menores, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran



conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”

2. Obligaciones Específicas:

- A.** Impartir formación a aprendices en los programas de formación de nivel complementaria virtual de las familias asignadas al Centro con el apoyo de la plataforma AVA dispuesta por la entidad según el procedimiento de ejecución de la formación.
- B.** Realizar el alistamiento del ambiente de formación virtual, validando que todos los elementos que lo componen se encuentren organizados y que todas las actividades a desarrollar estén disponibles para el correcto funcionamiento del proceso formativo según la guía GFPI-G-014 Orientación Formación Ambientes Virtuales De Aprendizaje.
- C.** Realizar la ejecución del proceso formativo mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje determinadas durante el periodo de formación, buscando la participación de los aprendices de acuerdo con lo establecido en la guía GFPI-G-014 Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje.
- D.** Cumplir con el ingreso efectivo y de calidad al ambiente virtual de formación los días hábiles del programa de acuerdo con lo establecido en la guía GFPI-G-014 Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje.
- E.** Cumplir con los tiempos de respuesta a foros, calificación y retroalimentación definidos para la atención al aprendiz en el desarrollo de su proceso formativo, de acuerdo con la guía GFPI-G-014 Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje.
- F.** Realizar durante el proceso formativo la atención sincrónica y conferencias web por unidad temática a través de las herramientas disponibles en la plataforma conforme a los horarios y tiempos estipulados en la guía GFPI-G-014 Orientación Formación Ambientes Virtuales De Aprendizaje.
- G.** Incentivar a los aprendices a realizar la actualización de sus datos en el sistema de gestión académica, utilizando los medios de comunicación disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje conforme a la guía GFPI-G-014 Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje.
- H.** Realizar la totalidad de las acciones de cierre y evaluación del programa de formación en el tiempo establecido y siguiendo lo indicado en la guía GFPI-G-014 Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje.
- I.** Aplicar al inicio, durante y al finalizar el proceso formativo la lista de chequeo disponible en la guía GFPI-G-014 Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje que garantice una adecuada ejecución del proceso formativo.
- J.** Garantizar la adecuada implementación de la guía GFPI-G-014 Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje para el buen desempeño en los ambientes virtuales de aprendizaje en el marco del proceso de gestión de formación profesional integral, mediante herramientas metodológicas y técnicas.



- K.** Asistir a las reuniones virtuales y/o presenciales que sean programadas por la coordinación para fijar y monitorear los lineamientos del proceso de formación virtual relacionadas al cumplimiento del objeto del contrato.
- L.** Generar y ejecutar estrategias que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del programa de formación de complementaria virtual.
- M.** Realizar entrega de los informes en las fechas requeridas durante la ejecución del objeto contractual, así como del informe final de gestión, informe de las actividades y procesos asignados y de los archivos y elementos a su cargo, antes de finalizar el contrato.
- N.** Participar de forma asertiva y cumplida en las capacitaciones virtuales en los horarios que el Centro programe para el mejoramiento de los diferentes procesos que intervienen en la formación.
- O.** Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
- P.** Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
- Q.** Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios
- R.** Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR FORMACIÓN A DISTANCIA DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVA” o en su defecto la norma de competencia “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVA”. deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo durante la vigencia.
- S.** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



NIVEL	PROGRAMA DE FORMACION	COMPETENCIA	NO. CONTRATOS	PERFIL REQUERIDO
COMPLEMENTARIA	Formación Complementaria Virtual sin idiomas	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL	4	<p>Opción 1: Título en el área a orientar de acuerdo con el diseño curricular. Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas". Opción 2: Título en el área a orientar de acuerdo con el diseño curricular, Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas Nivel Técnico: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el diseño curricular y doce (12) como instructor de formación virtual; o a nivel Profesional: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el diseño curricular y doce (12) meses como instructor de formación virtual. Experiencia en el campo de acción según los títulos acreditados.</p>
COMPLEMENTARIA	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Inglés Virtual	INGLES VIRTUAL	2	<p>"Título de profesional o Tecnólogo en cualquier núcleo de conocimiento con Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años.</p> <p>No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)". Ver al final de este documento en Anexo 1 la lista de exámenes admitidos por el SENA para tales fines. Para tecnólogo mínimo 24 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en modalidad virtual - inglés. Para profesional 12 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en modalidad virtual - inglés"</p>

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Tuluá, y el área de cobertura del Centro.



6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la



entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinaciones Académicas del CLEM o quien designe el Subdirector del Centro de Formación.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600 Servicios de temporal personal	80- Servicios de gestión, Servicios Profesionales de empresa y Servicios Administrativos.	11 Servicios de recursos humanos.

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

14.1 Idoneidad y experiencia.

El presente documento será anexado al momento de suscribir el contrato, una vez se haya realizado la elección del contratista.

El centro de formación analizará y definirá la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la cual será parte del presente estudio previo y se incorporará a los documentos requeridos en la etapa procesal pertinente, es decir con la aceptación de la propuesta.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados, se procederá al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificara si cumple o no el futuro contratista.

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.				FORMACIÓN ACADEMICA		
				CUMPLE	NO CUMPLE	
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

*Nota: la idoneidad se anexa al momento de realizar la selección de los candidatos



14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan alguno de los siguiente tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Por lo anterior, El Centro de Formación realizó la respectiva verificación del banco de instructores 2022 con el objetivo de seleccionar y contratar un (1) instructor con la experiencia y la calidad requerida en el perfil del diseño curricular para atender la oferta de complementaria virtual del área de contabilidad y finanzas registrada en el banco de instructores con el código de vacante No.1840 - Formación Complementaria Virtual sin idiomas. Una vez surtido la fase de revisión de hojas de vida de los aspirante en el banco de instructores, se encuentra que en la vacante No.1840 solo existe la inscripción al banco de la aspirante identificada con el No. C.C 31202853 BIBIANA ALVAREZ FONSECA quien se encuentra actualmente pensionada y cuenta con la capacitación técnica y tecnológica en el manejo de los aplicativos disponibles “Territorium, Blackboard 9.1, Moodle” con el certificado de “FORMACION TECNOPELAGOGICA EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE BLACKBOARD 9.1”, profesional que durante más de 8 años ha contratado con el SENA en el perfil requerido, cumpliendo cabalmente con todos los requisitos exigidos en la vacante, como estudios requeridos, capacitación técnica y tecnológica en el manejo de los aplicativos disponibles para el desempeño de sus obligaciones contractuales, también cuenta con la certificación de la norma de competencia requerida para el perfil certificado de “ Nivel avanzado - Orientar Formación



de acuerdo con la normativa”; y lo mas importante el buen desempeño que ha tenido durante el tiempo en la entidad en su rol de Tutor Virtual, donde ha generado estrategias para la retención de los aprendices del centro, la estrategia propuesta para la actualización de datos personales en la matrícula, permitiendo mejorar los tiempos en la certificación.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de los futuros contratistas, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector (e) de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Correspondientes al año 2021

Objeto: Prestación temporal de servicios profesionales como instructor de acuerdo a la red de conocimiento y área temática, para impartir formación, asistencia técnica, asesoría a las empresas y/o jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación para el Programa Regular del Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle.

No. Contrato	Contratista	Area	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2194444	ANGIE LORENI VILLA LOAIZA	Gestión documental, etc.,	316	\$ 41.080.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2197429	BIBIANA ALVAREZ FONSECA	Virtualización etc.,	316	\$ 41.080.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2195606	HECTOR MARIO MONTAÑO GRAJALES	Bilingüismo, etc.,	316	\$ 41.080.000	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.2195620	SANDRA PATRICIA JIMENEZ HERNANDEZ	Bilingüismo, etc.,	316	\$ 41.080.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2218774	EMILY LIBREROS VALENCIA	Comercio, Procesos Administrativos, Mercadeo, etc.	311	\$ 40.430.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2448569	CESAR AUGUSTO RESTREPO HERNANDEZ	Bilingüismo, etc.,	190	\$ 30.810.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2450502	ELIANA VILLEGAS NOVOA	Bilingüismo, etc.,	237	\$ 30.810.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2449213	LORENA RAMIREZ SANCHEZ	Bilingüismo, etc.,	237	\$ 30.810.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2448702	MARGARITA ISABEL NOGUERA INSUASTY	Virtualización Bilinguismo etc.,	190	\$ 30.810.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2736521	VIVIANA REY BETANCOURT	Contabilidad y Finanzas	130	\$ 16.900.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2895851	LAURA MARCELA TORRES MESSA	Bilinguismo	77	\$ 10.010.000	Contratación Directa

Se expide en la ciudad de Tuluá,

Firmado digitalmente por
Germán Suárez García
Fecha: 2022.01.19 17:48:29
-05'00'

GERMAN SUAREZ GARCIA

Subdirector (e) Centro Latinoamericano de Especies Menores
Regional Valle del Cauca

Proyecto: Marta Gutierrez – Cargo : Contratacion servicios personales SENA CLEM

Reviso: Caroline Perea: -Coordinadora Academica-CLEM

Vo Bo: Andres Prieto-Cargo Coordinador de Formacion CLEM

Aprobo: Johana del Pilar Jiménez Arana –Cargo-Contratista Jurídica-CLEM

ANEXO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigramas, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información

asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización.

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	Operación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos que se deben cumplir, para realizar la contratación, definir las necesidades y el objeto para contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Selección del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con Líderes de programa o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/ Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Falta de publicidad en los procesos de contratación y en el seguimiento de la supervisión o interventoría.	No cumplimiento del principio de publicidad	3	3	6	Alto	Entidad 100%	Verificación de documentos publicados dentro del proceso contractual	1	2	3	Bajo	SI	Estructurador (Gestión contractual) y Supervisor	Ejecución	Liquidación	Diligenciamiento de la lista de chequeo del procedimiento respectivo.	Permanente
11	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus- COVID-19	* Enfermedades del contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista del deben dar estricto cumplimiento a las Resoluciones No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y No. 1687 del 25 de octubre de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	Auto reporte de las condiciones de salud/ Atención a los protocolos de bioseguridad. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Permanente

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA

PERIODO : AÑO 2022																		
TOPE GLOBAL PROGRAMADO																		
CDP: 1322		90		0,0		ELABORADO POR:												
SALDO		\$ 3.867.835.000				Nombre: Andres Prieto												
% UTILIZADO:		\$ 3.763.246.500		97,30%		Teléfono: IP. 23851												
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATO S	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES				
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)							PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS	AÑO
VALLE - CLEM	TECNOLOGO	GESTIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS	PSP - INSTRUCTOR	5	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 210.535.000			2022					
VALLE - CLEM	TECNOLOGO	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	PSP - INSTRUCTOR	4	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 168.428.000			2022					
VALLE - CLEM	TECNOLOGO	GESTION CONTABLE Y FINANCIERA	PSP - INSTRUCTOR	2	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 84.214.000			2022					
VALLE - CLEM	TECNOLOGO	GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	PSP - INSTRUCTOR	5	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 210.535.000			2022					
VALLE - CLEM	TECNOLOGO	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PSP - INSTRUCTOR	6	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 252.642.000			2022					
VALLE - CLEM	TECNOLOGO	GESTIÓN DE MERCADOS	PSP - INSTRUCTOR	1	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 42.107.000			2022					
VALLE - CLEM	TECNOLOGO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PSP - INSTRUCTOR	3	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 126.321.000			2022					
VALLE - CLEM	TECNOLOGO	GESTION DOCUMENTAL	PSP - INSTRUCTOR	1	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 42.107.000			2022					
VALLE - CLEM	TECNOLOGO	GESTIÓN EMPRESARIAL	PSP - INSTRUCTOR	3	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 126.321.000			2022					
VALLE - CLEM	TECNOLOGO	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD	PSP - INSTRUCTOR	3	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 126.321.000			2022					
VALLE - CLEM	TECNOLOGO	GESTIÓN LOGÍSTICA	PSP - INSTRUCTOR	1	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 42.107.000			2022					
VALLE - CLEM	TECNOLOGO	NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL	PSP - INSTRUCTOR	6	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 252.642.000			2022					
VALLE - CLEM	TECNOLOGO	PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	PSP - INSTRUCTOR	2	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 84.214.000			2022					
VALLE - CLEM	TECNOLOGO	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICA	PSP - INSTRUCTOR	1	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 42.107.000			2022					
VALLE - CLEM	TECNOLOGO	PRODUCCIÓN DE ESPECIES MENORES	PSP - INSTRUCTOR	1	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 42.107.000			2022					
VALLE - CLEM	TECNOLOGO	ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	PSP - INSTRUCTOR	2	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 84.214.000			2022					
VALLE - CLEM	TECNOLOGO	GESTION CONTABLE Y FINANCIERA	PSP - INSTRUCTOR	3	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 126.321.000			2022					
VALLE - CLEM	TECNOLOGO	GESTIÓN DE MERCADOS	PSP - INSTRUCTOR	2	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 84.214.000			2022					
VALLE - CLEM	TECNOLOGO	GESTIÓN LOGÍSTICA	PSP - INSTRUCTOR	7	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 294.749.000			2022					
VALLE - CLEM	TECNICO	NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL	PSP - INSTRUCTOR	1	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 42.107.000			2022					
VALLE - CLEM	TECNICO	ANIMACION TURISTICA	PSP - INSTRUCTOR	1	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 42.107.000			2022					
VALLE - CLEM	TECNICO	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.	PSP - INSTRUCTOR	1	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 42.107.000			2022	PERFILES DEFINIDOS EN EL ESTUDIO PREVI				
VALLE - CLEM	TECNICO	ASESORIA COMERCIAL	PSP - INSTRUCTOR	2	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 84.214.000			2022					
VALLE - CLEM	TECNICO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	PSP - INSTRUCTOR	7	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 294.749.000			2022					
VALLE - CLEM	TECNICO	CULTIVOS AGRICOLAS	PSP - INSTRUCTOR	1	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 42.107.000			2022					
VALLE - CLEM	TECNICO	ENFERMERIA	PSP - INSTRUCTOR	2	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 84.214.000			2022					
VALLE - CLEM	TECNICO	MONITOREO AMBIENTAL	PSP - INSTRUCTOR	2	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 84.214.000			2022					
VALLE - CLEM	TECNICO	ORGANIZACION DE ARCHIVOS DE GESTION.	PSP - INSTRUCTOR	1	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 42.107.000			2022					
VALLE - CLEM	TECNICO	PRODUCCIÓN DE MODELADO 3D EN AUTODESK MAYA BÁSICO	PSP - INSTRUCTOR	1	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 42.107.000			2022					
VALLE - CLEM	TECNICO	PRODUCCION AGROPECUARIA	PSP - INSTRUCTOR	3	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 126.321.000			2022					
VALLE - CLEM	TECNICO	PRODUCCION AGROPECUARIA	PSP - INSTRUCTOR	1	6		1/02/2022	31/07/2022	\$ 3.997.500	\$ 23.985.000			2022					
VALLE - CLEM	TECNICO	PRODUCCION PORCINA.	PSP - INSTRUCTOR	1	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 42.107.000			2022					
VALLE - CLEM	TECNICO	PROGRAMACION DE SOFTWARE	PSP - INSTRUCTOR	1	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 42.107.000			2022					
VALLE - CLEM	TECNICO	SERVICIO DE RESTAURANTE Y BAR	PSP - INSTRUCTOR	1	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 42.107.000			2022					
SUBTOTAL				84						\$ 3.518.866.000								
VALLE - CLEM	COMPLEMENTARIA	COMPLEMENTARIA VIRTUAL - FAMILIA CONTABILIDAD Y FINANZAS	PSP - INSTRUCTOR	1	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 42.107.000			2022					
VALLE - CLEM	COMPLEMENTARIA	COMPLEMENTARIA VIRTUAL - FAMILIA GESTION ADMINISTRATIVA	PSP - INSTRUCTOR	1	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 42.107.000			2022					
VALLE - CLEM	COMPLEMENTARIA	COMPLEMENTARIA VIRTUAL - FAMILIA GESTION ORGANIZACIONAL	PSP - INSTRUCTOR	1	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 42.107.000			2022					
VALLE - CLEM	COMPLEMENTARIA	COMPLEMENTARIA VIRTUAL - FAMILIA GESTION DOCUMENTAL	PSP - INSTRUCTOR	1	10	0	1/02/2022	30/11/2022	\$ 3.997.500	\$ 39.975.000			2022					
VALLE - CLEM	COMPLEMENTARIA	INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS - INGLES VIRTUAL	PSP - INSTRUCTOR	1	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 42.107.000			2022					
VALLE - CLEM	COMPLEMENTARIA	INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS - INGLES VIRTUAL	PSP - INSTRUCTOR	1	9		1/02/2022	31/10/2022	\$ 3.997.500	\$ 35.977.500			2022					
TOTALES				6						\$ 244.380.500								
				90						\$ 3.763.246.500								



German Suarez Garcia

Subdirector (E) del Centro Latinoamericano de Especies Menores CLEM TULUA

Firmado digitalmente por Germán
Suárez García
Fecha: 2022.01.19 17:48:48 -05'00'



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLE DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que, el Centro Latinoamericano de Especies Menores, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

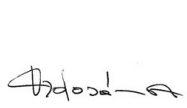
CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro Latinoamericano de Especies Menores, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por La Coordinación Administrativa del Centro de Formación en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar los servicios Profesionales de carácter temporal como Instructores, para el desarrollo de acciones de formación profesional integral, titulada y/o complementaria, modalidad presencial, virtual y/o a distancia de acuerdo con la red de conocimiento y área temática definida para el programa de formación Regular, desarrollando las competencias y resultados de aprendizaje, según la programación establecida por el Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle en la Vigencia 2022.”

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Cali, a los


Firmado digitalmente por
Fernando Jose
Muriel Andrade
Fecha: 2022.01.20
09:09:19 -05'00'

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
Director Regional Valle


VoBo. Dario Perez Viveros-Coordinador Grupo Gestion Talento Humano


Firmado digitalmente por
Dario
Perez
Viveros

Proyecto: Marta Gutierrez – Contratista Servicios Personales CLEM 

Reviso: David Francisco Galvez-Coordinador Administrativo CLEM 

Vo Bo: German Suarez Garcia – Subdirector CLEM


Firmado digitalmente por
German
Suarez Garcia

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHeMarque LUZ ELENA MARQUEZ PELAEZ
Unidad ó Subunidad: 36-02-00-076- CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES-
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 7/01/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 12 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Uso Caja Menor, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 8 columns: Numero, Fecha Registro, Numero, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Main table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSORECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: INSTRUCTOR: GARANTIZAR PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION DE INSTRUCTORES PROGRAMA REGULAR SENA-CLEM, VIGENCIA 2022. RAD CPE No. 76-9-2022-000262

Firmado digitalmente por
Germán Suárez García
Fecha: 2022.01.07 17:43:51
-05'00'

Firma Responsable



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL VALLE CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación con el objeto descrito a continuación se encuentra incluido en éste.


Objeto: Prestar los servicios Profesionales de carácter temporal como Instructor, para el desarrollo de acciones de formación profesional integral, titulada y/o complementaria, modalidad presencial, virtual y/o a distancia de acuerdo con la red de conocimiento y área temática definida para el programa de formación Regular, desarrollando las competencias y resultados de aprendizaje, según la programación establecida por el Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle en la Vigencia 2022.

Para mayor constancia se firma en Tuluá, Valle del Cauca, a los Diecinueve (19) días del mes de enero de 2022

FIRMA

Firmado digitalmente por
Germán Suárez García
Fecha: 2022.01.19 17:49:05
-05'00'

GERMAN SUAREZ GARCIA
SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO

Proyectó: Marta Gutiérrez- Apoyo Contratación Servicios Personales 

Aprobó: Johana del Pilar Jiménez Arana –Cargo-Contratista Jurídica-CLEM 

GFPI-F-137 V.1



PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

	A	B	C	D	E	F	
53154	80111600	76_9125_128_Prestar los servicios Profesionales de carácter temporal como Instructor, para el desarrollo de acciones de formación profesional integral, titulada y/o complementaria, modalidad presencial, virtual y/o a distancia de acuerdo con la red de conocimiento y área temática definida para el programa de formación Regular, desarrollando las competencias y resultados de aprendizaje, según la programación establecida por el Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle en la Vigencia 2022.	January	January	316	Day(s)	Contr
53155	80111600	76_9125_129_Prestar los servicios Profesionales de carácter temporal como Instructor, para el desarrollo de acciones de f	January	January	316	Day(s)	Contr
53156	80111600	76_9125_130_Prestar los servicios Profesionales de carácter temporal como Instructor, para el desarrollo de acciones de f	January	January	316	Day(s)	Contr
53157	80111600	76_9125_131_Prestar los servicios Profesionales de carácter temporal como Instructor, para el desarrollo de acciones de f	January	January	316	Day(s)	Contr
53158	80111600	76_9125_132_Prestar los servicios Profesionales de carácter temporal como Instructor, para el desarrollo de acciones de f	January	January	316	Day(s)	Contr
53159	80111600	76_9125_133_Prestar los servicios Profesionales de carácter temporal como Instructor, para el desarrollo de acciones de f	January	January	316	Day(s)	Contr

GFPI-F-137 V.1



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA- VALLE DEL CAUCA**

CONSIDERANDO

Que, el Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle requiere contratar la prestación de servicios Profesionales de carácter temporal, como instructores para impartir formación relacionados con la formación profesional.

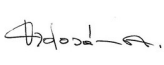
Que, de acuerdo con certificación expedida por el subdirector (e) del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que, el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Instructores Programa Regular
Cantidad de contratos:	Seis (06)
Valor total de la contratación:	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 244.380.500.00)
CDP:	1322 del 07 de enero de 2022
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.
Radicado - NIS	


Firmado digitalmente por
Fernando Jose
Muriel Andrade
Fecha: 2022.01.20
09:09:31 -05'00'


**FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL
SENA VALLE**

Proyecto: Marta Gutierrez-Contratación Servicios Personales-CLEM 

Revisó: Andres Prieto Perez-Coordinador de Formación Centro CLEM 

Aprobó: Johana Jimenez-Contratista Abogada Centro CLEM 

Vo Bo: German Suarez Garcia- Subdirector (e) CLEM


Firmado digitalmente
por Germán Suárez
García
Fecha: 2022.01.19
17:49:18 -05'00'

GFPI-F-136 V.01